

18 marzo 2020

La crisis ocasionada por el conocido virus COVID-19 ha llevado al Gobierno de España a declarar, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (el “**RD de 14 de marzo**”), el estado de alarma en todo el territorio nacional. La duración inicial del estado de alarma es de 15 días naturales computados desde el pasado 14 de marzo, pudiendo extenderse previa autorización del Congreso de los Diputados.

Por su parte, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (el “**RD de 17 de marzo**”) ha modificado cuestiones puntuales del RD de 14 de marzo. Los dos RD, conjuntamente, se denominarán, en lo sucesivo, los “**Reales Decretos de Estado de Alarma**”.

Los efectos de la crisis son, por el momento, inimaginables en toda su proporción, pero es evidente que tendrán un extraordinario impacto en todos los ámbitos económicos, sociales y personales conocidos.

Hogan Lovells Madrid ha elaborado una nota informativa en la que se hace un análisis de las novedades, normativa y efectos de la crisis del **COVID-19** en nuestro país.

Para acceder a ella, [haz clic aquí](#).

> [Read the full article online](#)